



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002732-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515550429 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000709-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 24 de octubre del 2024, registro de expediente N° 515550429-1 y con registros de expedientes N°515550429-0; N°515551441-0; N°515551064-0; N°515542803-0; 515559972-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (42 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) N° A-496-00021676 - 24** del 08 al 27 de octubre del 2024 (20 días) atendido por el médico Castro Rubio Lilyan (Médica Cirujana) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui – Chiclayo, correspondiente a **Ivet Chucas Cornejo; CITT N° A -402-00027889-24** del 09 al 09 de octubre del 2024 (1 día) atendido por el médico Peralta Villegas Jaime Antonio (Medico Cirujano) del Hospital I. Naylamp – Chiclayo, correspondiente a **Elena Luz Julca Sánchez; CITT N° A -250-00012189-24** del 01 al 02 de octubre del 2024 (02 días) atendido por el médico Valdivia Cumpa de Hidalgo Patricia del Carmen (Medicina General) del Centro Médico Juan Aita Valle - Eten, correspondiente a **Orrego Chafloque Jorge Eduardo; Certificado Médico N° 0162087 - 24** del 07 al 14 de octubre del 2024 (08 días) atendido por el médico Alvites Moncada Carlos Alberto (Ginecología Obstetricia) del Centro Médico Amistad y Salud – Chiclayo, correspondiente a **Correa Viton María Luisa; Certificado Médico N° 0182881 - 24** del 15 al 17 de octubre del 2024 (03 días) atendido por el medico Lilibiana Susety Uriarte Cortez (Med. Esp. Med. Familiar) Gobierno Regional Lambayeque, correspondiente a **Ramírez Dávila Juana De La Cruz;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°100-2024-C.E.P.P."A.L.A."**, de fecha 14 de octubre del 2024, la directora de la Institución Educativa Particular Parroquial "Augusta López Arena" – Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Ivet Chucas Cornejo; OF. N°145-IEPSM-N°10103"CRBF"-LC-2024**, de fecha 15 de octubre del



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002732-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515550429 - 2]

2024, la directora de la institución educativa N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera" La Capilla – Pueblo Nuevo, informa licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del 09 al 09 de octubre del 2024 (01 día) de la profesora **Elena Luz Julca Sánchez; OFICIO N° 096-2024-UGEL-FERR/IEPSMP10084"VM"ID**, de fecha 15 de octubre del 2024, la directora de la institución educativa N°10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor **Orrego Chafloque Jorge Eduardo; OFICIO N°73-2024/I.E.P.S.M.N°10068-H-C/D**, de fecha 09 de octubre del 2024, la directora de la institución educativa 10068 – Huacapampa - Cañaris, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Correa Viton María Luisa; OFICIO N° 089-2024-/CEBA.KW.F**, de fecha 22 de octubre del 2024, el director del Centro de Educación Básica Alternativa "Karl Weiss" - Ferreñafe, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Juana De La Cruz Ramírez Dávila;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las Instituciones Educativa Particular Parroquial "Augusta López Arena" – Ferreñafe N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera" La Capilla – Pueblo Nuevo; N°10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi; 10068 – Huacapampa – Cañaris; Centro de Educación Básica Alternativa "Karl Weiss" - Ferreñafe , para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:**

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: CHUCAS CORNEJO IVET</b>           |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 515550429-0 - 2024                |
| DNI                             | : 42232462                             |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 01/03/1984                           |
| CARGO                           | : Profesora                            |
| NIVEL                           | : Primaria                             |
| JORNADA LABORAL                 | : 30 horas                             |
| CENTRO DE TRABAJO               | : C.E.P.P. "Augusta López Arena"       |
| LUGAR                           | : Ferreñafe                            |
| CITT                            | : N° A-496-00021676 – 24               |
| VIGENCIA                        | : Del 08/10/2024 al 27/10/2024         |
| TOTAL DE DÍAS                   | : 20 días                              |
| PERIODO REMUNERADO              | : 20 días remunerado por la UGEL FERR. |
| <b>1.2. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: JULCA SANCHEZ ELENA LUZ</b>       |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 515551441-0 - 2024                |
| DNI                             | : 16594768                             |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 18/08/1959                           |

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002732-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515550429 - 2]**

CARGO	: Profesora
NIVEL	: Secundaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CITT	: N° A-402-00027889 – 24
VIGENCIA	: Del 09/10/2024 al 09/10/2024
TOTAL DE DÍAS	: 01 día
PERIODO REMUNERADO	: 01 día remunerado por la UGEL Ferreñafe
<b>1.3. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: ORREGO CHAFLOQUE JORGE EDUARDO</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515551064-0 - 2024
DNI	: 40183017
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/04/1979
CARGO	: Profesor
NIVEL	: Secundaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10084 "Virgen de las Mercedes"
LUGAR	: Incahuasi
CITT	: N° A – 250-00012189– 24
VIGENCIA	: Del 01/10/2024 al 02/10/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerado por la UGEL Ferreñafe
<b>1.4. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: CORREA VITON MARIA LUISA</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515542803 -0 - 2024
DNI	: 16694744
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/06/1967
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Secundaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE.10068
LUGAR	: C.P. Huacapampa - Cañaris
CERTIFICADO MEDICO	: N° 0162087 – 24
VIGENCIA	: Del 07/10/2024 al 14/10/2024
DÍAS ACUMULADOS	: 08 días
PERIODO REMUNERADO	: 08 días remunerado por la UGEL FERR
<b>1.5. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: RAMIREZ DAVILA JUANA DE LA CRUZ</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515559972 -0 - 2024
DNI	: 16719020
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/12/1973
CARGO	: Profesora
NIVEL	: EBA Ciclo Avanzado
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CEBA. "KARL WEISS"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CERTIFICADO MEDICO	: N° 0182881 – 24
VIGENCIA	: Del 15/10/2024 al 17/10/2024
DÍAS ACUMULADOS	: 03 días
PERIODO REMUNERADO	: 03 días remunerado por la UGEL FERR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002732-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515550429 - 2]

Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

JOSE WILLAMS PEREZ DELGADO

DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 16:00:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
29-10-2024 / 11:49:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
29-10-2024 / 14:29:45